

ACTA N° JGL2019/4
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

SEÑORAS Y SEÑORES ASISTENTES

Presidente
AMAT AYLLON GABRIEL
Tenientes de Alcalde
CABRERA CARMONA ELOISA MARIA
RODRIGUEZ GUERRERO JOSE JUAN
TORESANO MORENO FRANCISCA CANDELARIA
GALDEANO ANTEQUERA JOSE
LOPEZ GOMEZ PEDRO ANTONIO
RUBI FUENTES JOSE JUAN
Secretario
LAGO NUÑEZ GUILLERMO
Interventor
SALDAÑA LOPEZ DOMINGO JESUS

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día 28 de enero de 2019, siendo las 08:30 se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la SESIÓN número JGL2019/4 de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 13 de Junio de 2015, (B.O.P.

de Almería Núm. 119, de 23 de junio de 2015) que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2015, (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 119, de fecha 23 de junio de 2015).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1º. ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 21 de enero de 2019.

2º. ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

2.1º. DACION DE CUENTAS de las Resoluciones y Decretos dictados por el Alcalde Presidente y los Concejales Delegados. PRP2019/734

2.2º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A N°/REF.: SJ07-18-075. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 665/18. Compañía de



Seguros: MM Globalis. Adverso: Overlease S.A. Situación: Satisficha la cantidad reclamada. Terminado.PRP2019/254

2.3º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nª/REF.: SJ03-17-096. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 477/17. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Almería. Adverso: C.AG. y K.M. Situación: Sentencia nº 16/2019.PRP2019/614

2.4º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nª/REF.: SJ03-15-002. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 1.160/14. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Almería. Adverso: Arcos de la Romanilla S.A. Situación: Sentencia nº 319/18.PRP2019/616

2.5º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nª/REF.: SJ07-17-018. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 162/17. Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad. Adverso: E.F.R. Situación: Satisficha la cantidad reclamada. Terminado.PRP2019/618

2.6º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nª/REF.: SJ03-16-050. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 570/16. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Almería. Adverso: M.M.C.L. Situación: Firmeza de la Sentencia nº 324/18 y recepción del Expediente Administrativo.PRP2019/737

2.7º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nª/REF.: SJ03-17-093. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 580/17. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Almería. Adverso: Proyectos de Ingeniería Indalo S.L. Situación: Informe Jurídico.PRP2019/739

ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

2.8º. CONVALIDACIÓN de la Resolución número 2019/611 por lo que se modifica el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de diciembre de 2018 relativo a bases y convocatoria del sistema de concurso oposición para la consolidación y estabilización del empleo temporal en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. PRP2019/779

2.9º. CONVALIDACIÓN de la Resolución número 2019/619 por lo que se modifica el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de diciembre de 2018 relativo a bases y convocatoria del sistema de oposición para el nombramiento de funcionarios interinos afectos a Programas de Fomento de Empleo e Interinos vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. PRP2019/784



2.10º. PROPOSICION relativa a la aprobación de las bases del "II Concurso Ciencia Park". PRP2019/539

2.11º. DACION DE CUENTAS de las Resoluciones dictadas por el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el expediente de contrato de suministro de material de oficina y material informático. PRP2019/567

2.12º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de obra denominado Adecuación y Mejora de diversas calles en la barriada Puerto Sol, T. M. de Roquetas de Mar, que se tramitará mediante procedimiento abierto simplificado. Expediente 1/19.- Obra.PRP2019/184

2.13º. PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación del contrato de suministro e instalación para la modernización de la sala 092 de la Policía Local, cámaras de tráfico y paneles de información del Ayuntamiento de Roquetas de Mar tramitado por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, correspondiente a la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (Expte.) 13/18 Sum. PRP2019/644

SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

2.14º. PROPOSICION relativa a la presentación de Servicios de Voluntarios de Protección Civil durante la entrada y salida de los Alumnos de 10 centros educativos del municipio. PRP2019/736

2.15º. PROPOSICION relativa a dar de baja en la Dirección General de Tráfico del vehículo adscrito a la Delegación de Deportes y Tiempo Libre con matrícula AL6143V. PRP2019/715

3º. DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No existen.

4º. RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos,

1º.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 21 de enero de 2019.

Se da cuenta del Acta de la Sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de enero de 2019, no produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

2º.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL



ALCALDÍA-PRESIDENCIA

2.1º. DACION DE CUENTAS de las Resoluciones y Decretos dictados por el Alcalde Presidente y los Concejales Delegados. PRP2019/734

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones cuyo contenido íntegro está disponible en la Secretaría General y a disposición de todos los miembros de la Corporación

CÓDIGO	FECHA RESOLUCIÓN	TÍTULO
2019/752	24/01/2019	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE LIBRAMIENTO PARA LA REPRESENTACIÓN TEATRAL "LA VUELTA DE NORA" QUE TENDRÁ LUGAR EL 2 DE FEBRERO EN EL TEATRO AUDITORIO
2019/751	24/01/2019	PROPUESTA DE CALIFICACION EXP. 26/17 A.M.
2019/750	24/01/2019	PROPUESTA AGH TAMARA DIAZ MOTA
2019/749	24/01/2019	RESOLUCIÓN AUTORIZANDO MESAS INFORMATIVAS CON CARPAS A PARTIDO POLÍTICO VOX
2019/748	24/01/2019	INFORME PROPUESTA ANULACION AEF MOUSSA HADDOUTI
2019/747	24/01/2019	INFORME PROPUESTA ANULACION AEF TATIANA KOVALEVA
2019/746	24/01/2019	FERIA FRUIT LOGISTICA 2019
2019/745	24/01/2019	P RES CAMBIO NOMBRE P 509 MERCADILLO
2019/744	24/01/2019	P RES RENOVACION P 221 MERCADILLO
2019/743	24/01/2019	P RES RENOVACION P 71 MERCADILLO
2019/742	24/01/2019	P RES RENOVACION P126 MERCADILLO
2019/741	24/01/2019	PROP. RESOLUCIÓN TIENDA DE SEGUNDA MANO LAS HERMANAS POR CARECER DE LICENCIA DE UTILIZACIÓN
2019/740	24/01/2019	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO/APLAZAMIENTO DE PAGO.EXPT: 2019/1282
2019/739	24/01/2019	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2019/738	24/01/2019	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO/APLAZAMIENTO DE PAGO.EXPT: 2019/1278
2019/737	24/01/2019	RESOLUCIÓN DE SERVICIO DE FORMACIÓN EN LA DISCIPLINA MUSICAL DE BAJO ELECTRICO, EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA, PARA LOS MESES DE ENERO A MARZO DE 2019
2019/736	24/01/2019	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO/APLAZAMIENTO DE PAGO.EXPT: 2019/1292
2019/735	24/01/2019	P RES AUTORIZAR FAMILIAR EN EL PUESTO Nº 161 DEL MERCADILLO
2019/734	24/01/2019	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2019/733	24/01/2019	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO/APLAZAMIENTO DE PAGO.EXPT: 2019/1281
2019/732	24/01/2019	INICIO PROC. SANCIONADOR PELUQUERIA DUBAI CARECER SEGURTO RC
2019/731	24/01/2019	PROPUESTA DE CALIFICACION EXP. 27/18 A.M.
2019/730	24/01/2019	INICIO PROCE. SANCIONADOR A FOOD SERVICES PROJECT S.L. FALTA DE LICENCIAS EN FECHA DENUNCIA POLICIA
2019/729	24/01/2019	RESOLUCIÓN DE SERVICIO DE FORMACIÓN EN LA DISCIPLINA MUSICAL DE PERCUSIÓN FLAMENCA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA, PARA LOS





		MESES DE ENERO A MARZO DE 2019
2019/728	24/01/2019	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2019/727	24/01/2019	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2019/726	24/01/2019	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2019/725	24/01/2019	CMDO. INICIO PROC. SANCIONADOR YOTEL WORKS S.L.U. CAFÉ BAR CENTER
2019/724	24/01/2019	RESOLUCIÓN DE SERVICIO DE FORMACIÓN EN LA DISCIPLINA MUSICAL DE CANTO EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA, PARA LOS MESES DE ENERO A MARZO DE 2019
2019/723	24/01/2019	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO/APLAZAMIENTO DE PAGO.EXPT: 2019/1291
2019/722	24/01/2019	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO/APLAZAMIENTO DE PAGO.EXPT: 2019/1284
2019/721	24/01/2019	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO/APLAZAMIENTO DE PAGO.EXPT: 2019/1285
2019/720	24/01/2019	RESOLUCIÓN DE SERVICIO DE FORMACIÓN EN LA DISCIPLINA MUSICAL DE CANTE FLAMENCO EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA PARA LOS MESES DE ENERO A MARZO DE 2019
2019/719	24/01/2019	P RES CAMBIO DE NOMBRE P 19 MERCADILLO
2019/718	24/01/2019	RESOLUCIÓN DE SERVICIO DE FORMACIÓN EN LA DISCIPLINA MUSICAL DE GUITARRA FLAMENCA EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA PARA LOS MESES DE ENERO A MARZO DE 2019
2019/717	24/01/2019	RENOVACIÓN PACK ANTIESPAM DOMINIOS (AYTOROQUETAS.ORG - ROQUETASDEMAR.ES)
2019/716	24/01/2019	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO/APLAZAMIENTO DE PAGO.EXPT: 2019/1309
2019/715	24/01/2019	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2019/714	24/01/2019	APERTURA DE ESTABLECIMIENTO SIN SOMETERSE A LOS MEDIOS DE INTERVENCION, GELATERIA DEL SUR
2019/713	24/01/2019	INSCRIPCION EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES DE LA ASOCIACION INDIGENOUS OF BIAFRA
2019/712	24/01/2019	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO/APLAZAMIENTO DE PAGO.EXPT: 2019/1304
2019/711	24/01/2019	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO/APLAZAMIENTO DE PAGO.EXPT: 2019/1287
2019/710	24/01/2019	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2019/709	24/01/2019	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO/APLAZAMIENTO DE PAGO.EXPT: 2019/1297
2019/708	24/01/2019	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2019/707	24/01/2019	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA TAQUILLA DEL ESPECTÁCULO FAMILIAR "PAPANÚ" QUE TUVO LUGAR EL DOMINGO 20 DE ENERO DE 2019 EN EL TEATRO AUDITORIO
2019/706	24/01/2019	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2019/705	24/01/2019	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA HOJA DE TAQUILLA DEL TEATRO "BURUNDANGA" QUE TUVO LUGAR EL SÁBADO 19 DE ENERO DE 2019 EN EL TEATRO AUDITORIO
2019/704	24/01/2019	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2019/703	24/01/2019	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2019/702	24/01/2019	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2019/701	24/01/2019	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA HOJA DE TAQUILLA DEL TEATRO INFANTIL REALIZADO EL JUEVES 17 DE ENERO DE 2019 EN EL TEATRO AUDITORIO
2019/700	24/01/2019	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON

01/02/2019

Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ

01/02/2019



2019/699	24/01/2019	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2019/698	24/01/2019	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2019/697	24/01/2019	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2019/696	24/01/2019	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2019/695	24/01/2019	PROPUESTA DEVOLUCION FIANZA PROVISIONAL CONSTRUCCIONES ARTES Y ORDOÑO SL OBRA DE REMODELACION CAMPO DE FUTBOL DE EL PARADOR
2019/694	24/01/2019	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2019/693	24/01/2019	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA DESPLAZAMIENTO DE LA FILM SYMPHOY ORCHESTRA PARA EL CONCIERTO A REALIZAR EL 26 DE ENERO DE 2019 EN EL TEATRO AUDITORIO DE ROQUETAS DE MAR
2019/692	24/01/2019	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO/APLAZAMIENTO DE PAGO.EXPT: 2019/1064
2019/691	24/01/2019	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2019/690	24/01/2019	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2019/689	24/01/2019	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2019/688	24/01/2019	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2019/687	24/01/2019	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2019/686	24/01/2019	PREMIOS JORNADAS TECNOLÓGICAS CIENCIA PARK 2019
2019/685	24/01/2019	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2019/684	24/01/2019	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO/APLAZAMIENTO DE PAGO.EXPT: 2019/1090
2019/683	24/01/2019	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2019/682	24/01/2019	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2019/681	24/01/2019	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2019/680	24/01/2019	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2019/679	24/01/2019	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2019/678	24/01/2019	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2019/677	24/01/2019	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2019/676	24/01/2019	INFRACCION POR CARECER DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL ARTICULOS DE REGALO EMARTEL
2019/675	24/01/2019	RESOLUCIÓN RECTIFICACIÓN DE ERRORES GT.EXPT: 2019/1171
2019/674	24/01/2019	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2019/673	24/01/2019	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO/APLAZAMIENTO DE PAGO.EXPT: 2019/1089
2019/672	23/01/2019	DECRETO DESIGNANDO LETRADO MUNICIPAL PARA DEMANDA DE JUICIO VERBAL REF. SJ07-17-114
2019/671	23/01/2019	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2019/670	23/01/2019	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2019/669	22/01/2019	INFORME PROPUESTA CONTRATO MENOR SERVICIO ANALITICAS AGUA PISCINA CDU JGF 2019
2019/668	22/01/2019	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2019/667	22/01/2019	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2019/666	22/01/2019	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 025
2019/665	22/01/2019	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S

- 6 -

רמאו וילר

Fi
G

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro d

680f28d44bdf4ab483





2019/664	22/01/2019	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2019/663	22/01/2019	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2019/662	22/01/2019	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 028
2019/661	22/01/2019	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 026
2019/660	22/01/2019	PROPUESTA DE CALIFICACION EXP. 62/18 A.M.
2019/659	22/01/2019	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S 2
2019/658	22/01/2019	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2019/657	22/01/2019	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 022
2019/656	22/01/2019	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2019/655	22/01/2019	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 029
2019/654	22/01/2019	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2019/653	22/01/2019	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 027
2019/652	22/01/2019	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 023
2019/651	22/01/2019	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2019/650	22/01/2019	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2019/649	22/01/2019	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 024
2019/648	22/01/2019	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2019/647	22/01/2019	ANULACION RECIBOS TELEASISTENCIA ANTONIA RAMON BELMONTE
2019/646	22/01/2019	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2019/645	22/01/2019	RESOLUCIÓN DE SERVICIO DE REPRESENTACIONES DE TEATRO ESCOLAR CONCERTADO CON LOS CEIPS DEL MUNICIPIO PARA LOS DÍAS 22 Y 23 DE ENERO DE 2019 EN EL TEATRO AUDITORIO
2019/644	22/01/2019	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2019/643	22/01/2019	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2019/642	22/01/2019	RESOLUCIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DOCENCIA A LA ESCUELA MUNICIPAL DE TEATRO DE ROQUETAS DE MAR, DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2018 Y EL 17 DE ENERO DE 2019, A FAVOR DE JUAN JOSÉ MARTÍN UCEDA
2019/641	22/01/2019	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2019/640	22/01/2019	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2019/639	22/01/2019	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2019/638	22/01/2019	PROPUESTA DE PAGO TASACIÓN COSTAS REF. SJ03-13-016
2019/637	22/01/2019	AUTORIZACIÓN DE LA DEDICACIÓN EXCLUSIVA EN LA SRA. CONCEJALA DOÑA ANTONIA JESÚS FERNÁNDEZ PÉREZ.
2019/636	22/01/2019	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2019/635	22/01/2019	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2019/634	22/01/2019	RESOLUCIÓN DEL REGISTRO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA ADJUDICANDO UNA VIVIENDA SITUADA EN LA CALLE RIGOBERTA MENCHÚ 8, ESCALERA 1, 2ºD.
2019/633	22/01/2019	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO/APLAZAMIENTO DE PAGO.EXPT: 2019/990
2019/632	22/01/2019	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2019/631	22/01/2019	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO/APLAZAMIENTO DE PAGO.EXPT: 2019/984
2019/630	22/01/2019	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2019/629	22/01/2019	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S



Firma 1 de 2 GUILLERMO LAGO NUÑEZ	01/02/2019	Secretario General	Firma 2 de 2 GABRIEL AMAT AYLLON	01/02/2019	Alcalde - Presidente
2019/628	22/01/2019	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S			
2019/627	22/01/2019	RESOLUCION LIC. O. MENOR EXPTE. 1480-18			
2019/626	22/01/2019	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO/APLAZAMIENTO DE PAGO.EXPT: 2019/983			
2019/625	22/01/2019	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S			
2019/624	22/01/2019	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S			
2019/623	22/01/2019	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S			
2019/622	22/01/2019	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S			
2019/621	22/01/2019	CONTRATO MENOR DE SEVICIO DE AZAFATA FITUR 2019.			
2019/620	22/01/2019	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S			
2019/619	22/01/2019	RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES EN MATERIA DE BASES DE CONVOCATORIA RELATIVA AL PROCESO DE SELECCIÓN DE UN PUESTO DE INTERNIDAD EN EL EMPLEO DE INGENIERO SUPERIOR AGRÍCOLA			
2019/618	22/01/2019	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S			
2019/617	22/01/2019	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S			
2019/616	22/01/2019	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S			
2019/615	22/01/2019	JORNADAS TECNOLOGICAS CIENCIA PARK 2019			
2019/614	22/01/2019	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S			
2019/613	22/01/2019	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S			
2019/612	22/01/2019	P RES RENOV A P 502 MERCADILLO			
2019/611	22/01/2019	PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES EN MATERIA DE BASES DE CONVOCATORIAS RELATIVAS A LOS PROCESOS SELECTIVOS DE CONSOLIDACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL EN EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.			
2019/610	22/01/2019	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S			
2019/609	22/01/2019	RESOLUCION LIC. O.MENOR EXPTE. 1588-18			
2019/608	22/01/2019	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S			
2019/607	22/01/2019	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S			
2019/606	22/01/2019	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S			
2019/605	22/01/2019	AUTORIZACION ALGODON CON MOTIVO DEL MERCADO DE SALDOS EL DIA 2 DE FEBRERO 2019 SITO AVDA. UNION EUROPEA.			
2019/604	22/01/2019	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S			
2019/603	22/01/2019	RESOLUCION ABONO DIETAS DESPLAZAMIENTOS A FITUR CONCEJAL EHP Y A JORNADA DIRECCIÓN GENERAL CATASTRO FUNCIONARIO JCDG			
2019/602	22/01/2019	P RES RENOVACION P 20 MERCADILLO			
2019/601	22/01/2019	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S			
2019/600	22/01/2019	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S			
2019/599	22/01/2019	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S			
2019/598	22/01/2019	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S			
2019/597	22/01/2019	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S			
2019/596	22/01/2019	BAJA VADO EN CL ANDRES DE CASTRO Nº 58 LM N 117_15 EXPTE 6_19 V			
2019/595	22/01/2019	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S			
2019/594	22/01/2019	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S			
2019/593	22/01/2019	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S			
2019/592	22/01/2019	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S			





2019/591	22/01/2019	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2019/590	22/01/2019	RESOLUCION LIC. O. MENOR EXPTE. 1560-18
2019/589	22/01/2019	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2019/588	22/01/2019	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2019/587	22/01/2019	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2019/586	22/01/2019	RESOLUCION LIC. O.MENOR EXPTE. 1550-18
2019/585	22/01/2019	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2019/584	22/01/2019	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2019/583	22/01/2019	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2019/582	22/01/2019	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2019/581	22/01/2019	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2019/580	22/01/2019	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2019/579	22/01/2019	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2019/578	22/01/2019	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2019/577	22/01/2019	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO/APLAZAMIENTO DE PAGO.EXPT: 2019/946
2019/576	22/01/2019	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2019/575	22/01/2019	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2019/574	22/01/2019	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2019/573	22/01/2019	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2019/572	22/01/2019	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2019/571	22/01/2019	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2019/570	22/01/2019	RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN DE SERVICIO DE REPRESENTACIONES DE TEATRO INFANTIL PARA LA PROGRAMACIÓN DE INVIERNO DEL TEATRO AUDITORIO
2019/569	22/01/2019	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2019/568	22/01/2019	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2019/567	22/01/2019	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2019/566	22/01/2019	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2019/565	22/01/2019	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO/APLAZAMIENTO DE PAGO.EXPT: 2018/22235
2019/564	22/01/2019	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2019/563	22/01/2019	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2019/562	22/01/2019	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2019/561	22/01/2019	RESOLUCIÓN DE DIETAS POR ASISTENCIA A FITUR Y ASISTENCIA JURÍDICA DE CONCEJALÍA DELEGADA Y EMPLEADOS PÚBLICOS MUNICIPALES
2019/560	22/01/2019	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO/APLAZAMIENTO DE PAGO.EXPT: 2019/979
2019/559	22/01/2019	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2019/558	22/01/2019	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2019/557	22/01/2019	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2019/556	22/01/2019	RESOL DESESTIMATORIA BAJA RECIBO. REF CAT 7259104-13. HERNANDEZ MONTOYA CARLOS
2019/555	22/01/2019	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2019/554	22/01/2019	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2019/553	22/01/2019	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S



2019/552	22/01/2019	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2019/551	22/01/2019	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2019/550	22/01/2019	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2019/549	22/01/2019	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO/APLAZAMIENTO DE PAGO.EXPT: 2019/993
2019/548	22/01/2019	LICENCIA OBRAS ADAPTACION DE LOCAL A ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERIA SIN MUSICA EN CL ESTACION N 10 EXPTE 1225_17 OBRAS 336_17 AM
2019/547	22/01/2019	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2019/546	22/01/2019	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2019/545	22/01/2019	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2019/544	22/01/2019	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2019/543	22/01/2019	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2019/542	22/01/2019	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2019/541	22/01/2019	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2019/540	22/01/2019	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2019/539	22/01/2019	RESOLUCIÓN ESTIMACIÓN DE MULTA 79286289
2019/538	22/01/2019	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2019/537	22/01/2019	RESOL DEV INGRESOS INDEBIDOS IBI. REF CAT 04079A02500075. CEREZUELA ESPINOSA MICAELA
2019/536	22/01/2019	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2019/535	22/01/2019	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2019/534	22/01/2019	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2019/533	22/01/2019	RESOLUCIÓN RESP PATRIMONIAL 62_2018 DESESTIMANDO LA RECLAMACIÓN AL NO QUEDAR PROBADA LA RELACIÓN DE CAUSALIDAD.
2019/532	22/01/2019	PROPUESTA RESOLUCIÓN CESIÓN ESCUELA MÚSICA. IES MAR MEDITERRÁNEO
2019/531	22/01/2019	RESOLUCIÓN ABONO DIETAS FITUR Y FRUIT LOGÍSTICA
2019/530	22/01/2019	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2019/529	22/01/2019	OCHO REPRESENTACIONES TEATRALES DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA EN EL PROGRAMA CIENCIA PARK 2
2019/528	22/01/2019	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN EXPT: 2019/998
2019/527	22/01/2019	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2019/526	22/01/2019	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO/APLAZAMIENTO DE PAGO.EXPT: 2019/950
2019/525	22/01/2019	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2019/524	22/01/2019	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2019/523	22/01/2019	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2019/522	22/01/2019	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2019/521	18/01/2019	CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE PUBLICIDAD FITUR 2019.
2019/520	18/01/2019	RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN INICIO DE OBRAS
2019/519	18/01/2019	CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE PUBLICIDAD WEB, APP MINUBE, PROPAGANDA Y PUBLICIDAD DE ROQUETAS DE MAR 2019.
2019/518	18/01/2019	RESOLUCIÓN CONCESIÓN LICENCIA URBANISTICA PARA INSTALACIÓN GRUA TORRE
2019/517	18/01/2019	CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA NACIONAL FITUR 2019.

- 10 -

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	680f28d44bdf4ab48353cdd5659559fd001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



2019/516	18/01/2019	CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE CAMPAÑA DE PROMOCION Y DIFUSION FITUR 2019.
2019/515	18/01/2019	CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE IMPRESION Y CARTELERIA CON MOTIVO DEL MERCADO DE SALDOS DE ROQUETAS DE MAR.
2019/514	18/01/2019	RESOLUCION INCOACION EXPEDIENTE SANCIONADOR BD 90133904 A D. CARLOS GILABERT SALINAS, POR PERMANENCIA Y CONCENTRACION DE PERSONAS CONSUMIENDO BEBIDAS EN LA VIA PUBLICA, PONIENDO EN PELIGRO LA PACIFICA CONVIVENCIA CIUDADANA
2019/513	18/01/2019	PROP. RESOLUCIÓN BAR L'ASTRIANU CARECER DE SGURO RESPONSABILIDAD CIVIL NO REALIZAR CAMBIO DE TITULARIDAD.
2019/512	18/01/2019	PROP. RESOLUCIÓN PUB ALOHA POR INCUMPLIMIENTO DEL HORARIO DE CIERRE
2019/511	18/01/2019	CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE PUBLICIDAD FITUR 2019.
2019/510	18/01/2019	CONTRATO MENOR DE SERVICIO AUDIOVISUAL FITUR 2019.
2019/509	18/01/2019	CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE PROMOCION Y DIFUSION DE CONTENIDOS WEB Y RSS SOBRE TURISMO Y COMERCIO DE ROQUETAS DE MAR.
2019/508	18/01/2019	RESOLUCION INCOACION EXPEDIENTE SANCIONADOR BD 90092563 A D. JUAN CARLOS JIMENEZ ARENAS POR REALIZAR NECESIDADES FISIOLOGICAS EN LA VIA PUBLICA.
2019/507	18/01/2019	CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE IMAGEN, VÍDEO, PUBLICIDAD, MARKETING, REDES SOCIALES Y DOMINIO WEB TEMPORADA 2019 TURISMO ROQUETAS DE MAR.
2019/506	18/01/2019	CMDO. INICIO PROC. SANCIONADOR A PACK AFRICEL S.L. LA TASQUILLA
2019/505	18/01/2019	RESOLUCION LICENCIA OCUPACION VVDA UNIFAMILIAR
2019/504	18/01/2019	CMDO. INICIO PROC. SANCIONADOR KOKO
2019/503	18/01/2019	INFORME PROPUESTA ANULACION AEF XIMENA BEATRIS PETRICE
2019/502	18/01/2019	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE RECIBOS DE ALUMNOS DE LA GUARDERIA LAS AMAPOLAS DEL MES DE ENERO DE 2019
2019/501	18/01/2019	INFORME PROPUESTA ANULACION AES JAOUARD BOOURJA
2019/500	18/01/2019	P RES RENOVACION P 10 MERCADILLO
2019/499	18/01/2019	INF. PROP. AUT. RES. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 21
2019/498	18/01/2019	P RES RENOVACION Y CAMBIO P 204 MERCADILLO
2019/497	18/01/2019	INFORME PROPUESTA ANULACION AGH ESTELA EGUZABAL DE HERRER
2019/496	18/01/2019	P RES RENOVACION P 507 MERCADILLO
2019/495	18/01/2019	P RES RENOVACION P 15 MERCADILLO
2019/494	18/01/2019	RESOLUCION DE BAJA EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO EXP. 910
2019/493	18/01/2019	RESOLUCION DE BAJA EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO EXP. 962/595
2019/492	18/01/2019	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2019/491	18/01/2019	RESOLUCION DE BAJA DE OFICIO EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO EXP. 846/571
2019/490	18/01/2019	RESOLUCION DE CADUCIDAD DE SOLICITUD DE BAJA COMO PAREJA DE HECHO EXP. 1008/722
2019/489	18/01/2019	AUTORIZACIÓN DEL GASTO, DISPOSICIÓN DE FONDOS Y ORDENACIÓN DEL PAGO ABONO NÓMINA PERSONAL EVENTUAL MARÍA DOLORES MALDONADO

Firma 2 de 2

GABRIEL AMAT AYLLON

01/02/2019

Alcalde - Presidente

Secretario General

01/02/2019

Guillermo Lago Nuñez

01/02/2019



		JIMÉNEZ
2019/488	18/01/2019	RESOLUCION DE BAJA EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO EXP. 933/589
2019/487	18/01/2019	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2019/486	18/01/2019	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2019/485	18/01/2019	RESOLUCION DE BAJA EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO EXP. 822
2019/484	18/01/2019	RESOLUCION DE BAJA EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO EXP. 1105/21955
2019/483	18/01/2019	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2019/482	18/01/2019	RESOLUCION PARA LA CELEBRACION DE MATRIMONIO CIVIL
2019/481	18/01/2019	RESOLUCION DE BAJA EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO EXP. 1048/152
2019/480	18/01/2019	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2019/479	18/01/2019	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2019/478	18/01/2019	RESOLUCION INCOACION EXPEDIENTE SANCIONADOR BD 90004463 A D.Y3264576Q, POR PERMANENCIA Y CONCENTRACION DE PERSONAS CONSUMIENDO BEBIDAS EN LA VIA PUBLICA, PONIENDO EN PELIGRO LA PACIFICA CONVIVENCIA CIUDADANA
2019/477	18/01/2019	RESOLUCION INCOACION EXPEDIENTE SANCIONADOR BD 90004501, A D. ALEXANDRU STRUGARI, POR PERMANENCIA Y CONCENTRACION DE PERSONAS CONSUMIENDO BEBIDAS EN LA VIA PUBLICA, PONIENDO EN PELIGRO LA PACIFICA CONVIVENCIA CIUDADANA
2019/476	18/01/2019	RESOLUCION LICENCIA OBRAS ACTIVIDAD BAR SIN MUSICA
2019/475	18/01/2019	RESOLUCION CONCESION LICENCIA OBRAS ACTIVIDAD SALON DE JUEGOS
2019/474	18/01/2019	CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE CALENDARIOS TURISMO Y BOLSAS CAMPAÑA 2019 NAVIDADES Y FITUR.
2019/473	18/01/2019	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA IMPRESA REGIONAL, CON MOTIVO DE LA FERIA INTERNACIONAL DEL TURISMO FITUR 2019.
2019/472	18/01/2019	RESOLUCION LIC. OBRAS ACTIVIDAD

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

2.2º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nª/REF.: SJ07-18-075. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 665/18. Compañía de Seguros: MM Globalis. Adverso: Overlease S.A. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.PRP2019/254

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 15 de enero de 2019

"ANTECEDENTES



I. Por la Policía Local se nos comunica Oficio de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de un accidente de circulación ocurrido el día 13 de octubre de 2018 en la Cl. Estación con Cl. Silencio de Roquetas de Mar, por el vehículo Renault Kangoo y con matrícula 9946-JKR, conducido por J.M.L.P. y dando lugar a las Diligencias de Prevención nº 665/18.

II. En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que:

- Con fecha 25 de octubre de 2018 se nos comunica Oficio remitido por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación, dando lugar a las Diligencias de Prevención nº 665/18.
- Con fecha 22 de octubre de 2018 se emite informe por el Sr. Técnico Municipal donde valora los daños causados en el patrimonio municipal y consistentes en desperfectos en fractura de pilona y cuyo importe de reparación asciende a la cantidad de 472,99 Euros.
- Con fecha 30 de octubre de 2018 se remite reclamación extrajudicial a la Compañía de Seguros: MM Globalis Seguros donde se reclama el importe de los daños causados en el patrimonio municipal que ascienden a la cantidad de 472,99 Euros.
- Con fecha 28 de diciembre de 2018 se procedió al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 472,99 Euros, con número de operación: 120180010829, número de ingreso: 20180008954.

III. Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. - : Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, se estima que debe acordarse el archivo del presente expediente dando traslado del acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno a la Compañía de Seguros: MM Globalis Seguros con domicilio en Pso. De La Castellana nº 33. 28046 – Madrid. "

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.3º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nª/REF.: SJ03-17-096. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 477/17. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Almería. Adverso: C.AG. y K.M. Situación: Sentencia nº 16/2019.PRP2019/614

Se da cuenta de la Proposición de la de ASESORÍA JURÍDICA de fecha 23 de enero de 2019



"ANTECEDENTES

I. Por D. C.A.G y D^a. K.M., se interpuso Recurso Contencioso Administrativo, Autos nº 477/17 ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Almería, contra la resolución de 6 de junio de 2017 del Ayuntamiento de Roquetas de Mar resolutoria de la reclamación de responsabilidad patrimonial, y por la cantidad de 20.941,27 euros, por los daños personales sufridos por ambos derivados de los hechos acaecidos el día 22 de marzo de 2015, sobre las 6:30 horas, cuando los recurrentes circulaban por la carretera nacional 340, cuando al tomar la curva antes de la salida del puerto deportivo de Aguadulce, se encontraron, de forma sorpresiva y sin posibilidad de reacción, con una piedra de enormes dimensiones desprendida de la montaña, impactando contra la misma de forma irremediable, por lo cual sufrieron lesiones de diversa consideración.

II. En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento, le comunico que con fecha 22 de enero de 2019 nos ha sido notificada la Sentencia nº 16/19 en cuyo Fallo se declara la inadmisibilidad del recurso interpuesto por los recurrentes frente al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, y se desestima íntegramente la demanda contra la resolución de 6 de junio de 2017, por ser esta ajustada a Derecho, al producirse la prescripción de la acción. Se imponen las costas a la actora.

El fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. - *Dar traslado de la copia de la Sentencia nº 16/19 y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local a la Unidad de Responsabilidad Patrimonial, para su debida constancia.*"

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.4º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A N^a/REF.: SJ03-15-002. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 1.160/14. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Almería. Adverso: Arcos de la Romanilla S.A. Situación: Sentencia nº 319/18.PRP2019/616

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 23 de enero de 2019

"ANTECEDENTES



I. Por la mercantil Arcos de la Romanilla S.A., se interpuso Recurso Contencioso Administrativo, Autos nº 1.160/14 ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Almería, contra la resolución de 2 de septiembre de 2014 dictada por la Sra. Concejala Delegada del Área de Gestión de la Ciudad del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por la que se acordó el archivo de la solicitud de reclamación patrimonial presentada por la entidad recurrente el 25 de marzo de 2014 relativa a la incoación de expediente de responsabilidad patrimonial nº 026/14, con objeto de que por el Ayuntamiento se proceda a indemnizar en la cantidad de 2.750.978,35€, por los daños y perjuicios derivados de las consecuencias que para el planeamiento ha tenido la Resolución del Director General de Costas del Ministerio de Medio Ambiente de 21 de diciembre de 2007 que aprobó el deslinde de dominio público marítimo-terrestre, desde el extremo oeste de la urbanización Playa Serena hasta la Avd. de los Baños en Roquetas de Mar.

II. En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento, le comunico que con fecha 22 de enero de 2019 nos ha sido notificada la Sentencia nº 319/18 en cuyo Fallo se desestima íntegramente el recurso contencioso administrativo interpuesto por la entidad recurrente, contra la resolución de 2 de septiembre de 2014 dictada por la Sra. Concejala Delegada del Área de Gestión de la Ciudad del Ayuntamiento de Roqueta de Mar, por la que se acordó el archivo de la solicitud de reclamación patrimonial presentada por la entidad recurrente el 25 de marzo de 2014 por ser la misma ajustada a Derecho y, en consecuencia, se confirma la referida resolución. Sin cotas.

El fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Dar traslado de la copia de la Sentencia nº 319/18 y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local a la Unidad de Responsabilidad Patrimonial, para su debida constancia."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.5º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nª/REF.: SJ07-17-018. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 162/17. Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad. Adverso: E.F.R. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.PRP2019/618

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 23 de enero de 2019

"ANTECEDENTES

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	680f28d44bdf4ab48353cdd5659559fd001
Url de validación	https://oficinavirtual/aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -

I. Por la Policía Local se nos comunica Oficio de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de un accidente de circulación ocurrido el día 5 de marzo de 2017 en la Cl. Estación de Roquetas de Mar, por el vehículo Suzuki Swift y con matrícula 7634-FYR, y dando lugar a las Diligencias de Prevención nº 162/17.

II. En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que:

- Con fecha 9 de marzo de 2017 se nos comunica Oficio remitido por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación, dando lugar a las Diligencias de Prevención nº 162/17.
- Con fecha 9 de marzo de 2017 se emite informe por el Sr. Técnico Municipal donde valora los daños causados en el patrimonio municipal y consistentes en desperfectos en fractura pilona retráctil y cuyo importe de reparación asciende a la cantidad de 466,94 Euros.
- Con fecha 23 de marzo de 2017 se remite reclamación extrajudicial a la Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad donde se reclama el importe de los daños causados en el patrimonio municipal que ascienden a la cantidad de 466,94 Euros.
- Con fecha 26 de marzo de 2018 se interpone Demanda de Juicio Verbal.
- Con fecha 31 de mayo de 2018 se nos notifica Decreto admitiendo la Demanda presentada.
- Con fecha 12 de mayo de 2017 se procedió al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 466,94 Euros, con número de operación: 120170003384, número de ingreso: 20170002783.
- Con fecha 22 de enero de 2019 se presentó en Juzgado escrito solicitando archivo sin costas del procedimiento, ya que fue abonada la indemnización, siendo aceptado por el Juzgado.

III. Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. -: Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, se estima que debe acordarse el archivo del presente expediente dando traslado del acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno a la Compañía de Seguros: Mapfre España S.A. con domicilio en Avd. de la Aurora nº 34-36. 29006 – Málaga.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBARla Propuesta en todos sus términos.



2.6º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nª/REF.: SJ03-16-050. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 570/16. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Almería. Adverso: M.M.C.L. Situación: Firmeza de la Sentencia nº 324/18 y recepción del Expediente Administrativo.PRP2019/737

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 25 de enero de 2019

"ANTECEDENTES

I. Por Dª. M.M.C.L., se interpuso Recurso Contencioso Administrativo, Autos nº 570/16 ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Almería, contra la resolución dictada por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar en fecha de 14 de abril de 2016 en cuya virtud se declara cometida por la recurrente la infracción urbanística consistente en el cerramiento de la terraza de la vivienda de su propiedad, sita en Pso. Los Olmos parcela 25 1º D, careciendo d licencia para ello, y ordenándole, en consecuencia, la reposición de la realidad física alterada.

II. En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento, le comunico que con fecha 24 de enero de 2019 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia nº 324/18 en cuyo Fallo se estima el recurso contencioso administrativo interpuesto por el recurrente frente a la resolución dictada por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar en fecha de 14 de abril de 2016, revocando la misma por no ser ajustada a derecho; todo ello con expresa imposición de costas a la demandada.

El fallo de la Sentencia no es favorable para los intereses municipales, si bien entiendo que la fundamentación es ajustada a derecho, ya que la resolución que puso fin al expediente sancionador no tenía la motivación que exige el art. 54 de la Ley 90/92, por lo que entiendo desaconsejable el Recurso de Apelación.

Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. - Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia nº 324/18, el Expediente Administrativo y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local al Servicio Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad (Disciplina Urbanística), para su debida constancia."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.



2.7º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nª/REF.: SJ03-17-093. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 580/17. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Almería. Adverso: Proyectos de Ingeniería Indalo S.L. Situación: Informe Jurídico.PRP2019/739

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 25 de enero de 2019

"ANTECEDENTES

I. *Por la mercantil Proyectos de Ingeniería Indalo S.L., se interpuso Recurso Contencioso Administrativo, Autos nº 580/17 ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Almería, contra ejecución de la estimación por silencia administrativo positivo de la solicitud de devolución del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) satisfecho como consecuencia de la concesión de la licencia de obras otorgada en el expediente administrativo nº 1.171/06.*

II. *En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento, le comunico que con fecha 25 de enero de 2019 se realiza el siguiente Informe Jurídico:*

INFORME JURÍDICO

Que emite el Letrado que suscribe a los efectos del art. 77 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Por la mercantil "Proyectos de Ingeniería Indalo S.L." se interpuso Recurso Contencioso Administrativo solicitando la ejecución en sus propios términos del acto producido por silencio administrativo el 18 de mayo de 2017 (por haber transcurrido seis meses desde la solicitud presentada el 18 de noviembre de 2016), estimatoria de la petición de devolución del ICIO abonado como consecuencia de la concesión de la licencia de obras E.A. nº 1717/2.016, condenando al Ayuntamiento a devolverle la cantidad de QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (594.297,12 €), con el interés aplicable conforme al artículo 26 de la Ley General Tributaria (LGT), por remisión del artículo 31.2 del mismo texto legal.

Al no haberse ejecutado la petición de la actora dentro del plazo de 1 mes establecido en el art. 29-2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (LJCA) interpuso Recurso Contencioso Administrativo el cual debe tramitarse por Procedimiento Abreviado fijándose el juicio de para el 15 de enero de 2019.





III). - Con el expediente administrativo y la demanda del P.A. N° 580/2017 está probado:

- Que como consecuencia de la concesión de la licencia de obras nº 1.717/06 Proindal S.I. ingresó en concepto de ICIO, la cantidad de QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (594.297,12 €).

- Que el 11 de diciembre de 2012, presento renuncia a la licencia de obras (folio 1.834) constando un informe de 21 de enero de 2013 (folio 1.838) que las obras se habían iniciado con el rebaje y escalonamiento de parcela. Si bien no consta que se diera traslado a Gestión Tributaria para que practicara la liquidación definitiva, por lo que, habiendo transcurrido el plazo de 4 años, previsto en el art. 66 de la LGT, no cabe hacer la liquidación definitiva de la parte de obra ejecutada por haberle prescrito, que por otra parte es ínfima. Tampoco consta resolución expresa donde se le tenga por renunciada a la licencia, por lo que por silencio administrativo se ha entender que a los tres meses se le había concedido la renuncia de la licencia y por tanto procedía la devolución solicitada.

- El 6 de abril de 2016 la actora solicitó la declaración de caducidad de la licencia de obras, al amparo del artículo 173 de la LOUA, petición que tampoco fue resuelta en el plazo legalmente establecido de tres meses, si bien existe una propuesta de resolución declarando la caducidad, la cual no consta notificada.

- El 18 de noviembre de 2016, dentro del plazo de 4 años desde la renuncia, PROINDAL solicitó la devolución del ICIO abonado como consecuencia de la concesión de la licencia, por importe de QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (594.297,12 €), petición que pese a tener registro de entrada, no consta en el expediente administrativo, ni ha sido localizada y que por supuesto no fue resuelta dentro del plazo legalmente establecido de 6 meses, por lo que por las razones que más adelante se van a exponer fue estimada por silencio administrativo positivo.

- El 15 de junio de 2017, PROINDAL, transcurridos los 6 meses de la anterior solicitud, solicitó la ejecución del acto firme producido a partir de silencio administrativo positivo consistente en la estimación de la solicitud de la devolución del ICIO, petición que pese a tener registro de entrada, no consta en el expediente y por supuesto tampoco fue resuelta. Por lo que transcurrido el plazo de 1 mes establecido en el art. 29-2 de la LJCA la actora ha instado su ejecución vía jurisdiccional.

III).- Que ante esta situación previo al inicio del juicio negocié con la Letrada de la actora la suspensión del juicio a fin de llegar a un acuerdo extrajudicial, por el cual el Ayuntamiento abonaba el principal, con renuncia a los intereses devengados que de conformidad con el art. 31-1 de la LGT al estar ante un ingreso efectuado de acuerdo con lo previsto en el Art. 103-1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLHL), los intereses de demora se devengan a los seis meses desde la solicitud de devolución, en este caso desde el 18 de mayo de 2017.

Con fecha 24 de enero de 2019 por Proindal se ha presentado escrito aceptando el pacto, solicitando la devolución del principal y renunciando al cobro de los intereses devengados. Se une al presente la



propuesta presentada por la parte actora, que de ser aprobada por la Junta de Gobierno Local daría por terminado el procedimiento.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Como se declara la sentencia de la Sala de Granada de 6 de mayo de 2013, recurso 256/2013, la estructura del ICIQ, puede ser calificada de peculiar en cuanto que conforme a lo dispuesto en el artículo 102.4 TRLHL, el devengo se produce en el momento de iniciarse la construcción u obra correspondiente, por lo que a ese instante hay que estar para determinar el momento en que se entiende nacida la obligación tributaria y a él deben quedar referidas las normas que le resulten de aplicación, sin perjuicio de que, su gestión (artículo 103.1) precise de la formalización de dos tipos de liquidaciones, una inicial y de carácter provisional que debe ser instruida al instante del inicio de la obra con fundamento en el proyecto de obras, y otra liquidación de carácter definitivo a cumplimentar cuando la obra iniciada se halle concluida. La primera de las liquidaciones, la de carácter provisional -ya sea practicada por el propio contribuyente mediante autoliquidación, ya por los órganos de la Administración municipal en ejercicio de sus facultades de comprobación tributaria-, tiene tal carácter y condición porque a través de ella no es posible conocer en su integridad la totalidad de los elementos constitutivos del tributo que se liquida, dado que se formaliza partiendo del proyecto de ejecución de la obra que no tiene por qué coincidir en su volumen y cuantía con el resultado de la obra una vez terminada, de donde, se hace imprescindible que llegado este momento posterior vuelva a producirse la intervención administrativa para constatar si, en efecto, la obra se ejecutó conforme al proyecto originariamente planteado o ha sufrido alteraciones en su desarrollo conclusivo, de donde, hasta que la obra no se haya ejecutado en su totalidad no es posible girar la liquidación definitiva. Se entiende así que la liquidación tributaria que se debe practicar al inicio de la obra, por definición, siempre tendrá el carácter de una liquidación provisional y girada a expensas de la que, con carácter definitivo, se produzca una vez que la obra haya sido ejecutada en su integridad. Por lo que se acaba de exponer, es por lo que el artículo 103.1 de la Ley reguladora del Impuesto antes citado, califica como liquidación provisional a la que se gira al inicio de la construcción, instalación u obra que se pretende ejecutar, en tanto que la se gira a su conclusión alcanza el rango de definitiva y se ha de practicar conforme los indicadores ya expuestos, es decir, la valoración de la obra realmente ejecutada.

En el presente no se han iniciado las obras de las viviendas, solo el rebaje del terreno, pero presentada la renuncia a la licencia, habría que haber practicado una liquidación definitiva sobre lo efectivamente ejecutado, cuestión que le ha prescrito al Ayuntamiento al no haberse practicado dentro de los 4 años establecidos en el art. 66 de la LGT, lo que es tanto como si no se hubiera iniciado la construcción, teniendo la actora derecho a que se le devuelva la totalidad de lo ingresado, ya que no se ha devengado el impuesto. Además de que, al no haberse resuelto en los 6 meses siguientes a la solicitud, existe un





acto firme concedido por silencio administrativo positivo a cuya ejecución está obligada esta Administración.

Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 31 de la LGT ya que el Ayuntamiento tiene la obligación de realizar las devoluciones derivadas de la normativa de cada tributo. Dispone el artículo 31.1 párrafo segundo que "Son devoluciones derivadas de la normativa de cada tributo las correspondientes a cantidades ingresadas o soportadas debidamente como consecuencia de la aplicación del tributo." Recoge el artículo 31. 2 que el plazo para resolver sobre el pago de la devolución es el establecido en las normas reguladoras de cada tributo, y en todo caso el plazo de seis meses. El artículo 124 de la LGT prevé la iniciación a instancia del interesado del procedimiento de devolución iniciado mediante autoliquidación, solicitud o comunicación de datos. El artículo 126 "Devoluciones derivadas de la presentación de solicitudes o comunicaciones de datos" establece: 1. Cuando así lo señale la normativa tributaria, el procedimiento de devolución se iniciará mediante la presentación de una solicitud ante la Administración tributaria o, en el caso de obligados tributarios que no tengan obligación de presentar autoliquidación, mediante la presentación de una comunicación de datos. 2. El plazo para practicar la devolución de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de esta Ley comenzará a contarse desde la presentación de la solicitud o desde la finalización del plazo previsto para la presentación de la comunicación de datos. 3 El procedimiento se regulará por las normas propias de cada tributo". Este procedimiento de gestión tributaria se encuentra desarrollado en los artículos 122 a 125 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, que aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos; en estos artículos no se contempla ninguna previsión especial sobre las consecuencias del transcurso del plazo máximo para notificar la resolución del procedimiento sin haberse realizado notificación expresa del acuerdo adoptado. El artículo 123. Iniciación del procedimiento de devolución establece que "El procedimiento para la práctica de devoluciones derivadas de la normativa de cada tributo se iniciará a instancia del obligado tributario mediante la presentación de una autoliquidación de la que resulte una cantidad a devolver, mediante la presentación de una solicitud o mediante la presentación de una comunicación de datos, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de cada tributo". El artículo 124.1 Tramitación del procedimiento de devolución, establece que "Una vez recibida la autoliquidación, solicitud o comunicación de datos la Administración examinará la documentación presentada y la contrastará con los datos y antecedentes que obren en su poder. Si la autoliquidación, solicitud o comunicación de datos fuese formalmente correcta se procederá sin más trámite y en su caso, de manera automatizada, al reconocimiento de la devolución solicitada."

La LGT y su desarrollo reglamentario, distingue claramente los dos procedimientos para la devolución del impuesto: así se distingue las "devoluciones de ingresos indebidos" (artículo 32), de las "devoluciones derivadas de la normativa de cada tributo" (artículo 31). El Tribunal Supremo distingue uno y otro procedimiento sentando doctrina jurisprudencia, entre otras, en la sentencia de 17 de diciembre de



2012, dictada en el recurso 2155/2011, manteniendo: "Y la controversia ha de resolverse a partir de la distinción, ya clásica en la jurisprudencia de esta Sala (por todas, Sentencias de 16 de diciembre de 2003, 21 de marzo de 2007, 2 de abril de 2008 y 17 de diciembre de 2012), entre "devolución de ingresos indebidos" y "devolución de ingresos debidos que, posteriormente por razón de la técnica impositiva, devienen improcedentes" y que han venido llamándose "devoluciones de oficio". En ocasiones anteriores, esta Sala ha señalado que la devolución de los "ingresos indebidos" se produce por alguno de los siguientes motivos (...)

En cambio, frente a los expuestos aparecen los ingresos en principio debidos, pero que por la mecánica del impuesto (en este caso Impuesto sobre Sociedades) se convierten en indebidos.

Actualmente, la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, distingue igualmente entre las "devoluciones derivadas de la normativa de cada tributo", reguladas en el artículo 31 y las "devoluciones de ingresos indebidos", a las que se refiere el artículo 32. En efecto, el artículo 31.1, establece: "La Administración Tributaria devolverá las cantidades que procedan de acuerdo con lo previsto en la normativa propia de cada tributo. Son devoluciones derivadas de la normativa de cada tributo las correspondientes a cantidades ingresadas o soportadas debidamente como consecuencia de la aplicación del tributo". En este caso, por tanto, se trata de cantidades ingresadas que son debidas en tal momento, pero que, por efecto de la técnica impositiva, se convierten en improcedentes, no habiéndose ahora de "devoluciones de oficio", para no incurrir en la contradicción con el hecho de que también se pueden solicitar por el interesado. "

Tratándose de una solicitud de devolución del ICIO, en un procedimiento iniciado a instancia del interesado, el plazo de resolución y los efectos de la falta de resolución expresa, le es de aplicación el artículo 104 de la LGT que dispone: "1. El plazo máximo en que debe notificarse la resolución será el fijado por la normativa reguladora del correspondiente procedimiento, sin que pueda exceder de seis meses, salvo que esté establecido por una norma con rango de ley o venga previsto en la normativa comunitaria europea. Cuando las normas reguladoras de los procedimientos no fijen plazo máximo, éste será de seis meses. El plazo se contará:

- a) En los procedimientos iniciados de oficio, desde la fecha de notificación del acuerdo de inicio.
- b) En los procedimientos iniciados a instancia del interesado, desde la fecha en que el documento haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación.
3. En los procedimientos iniciados a instancia de parte, el vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa producirá los efectos que establezca su normativa reguladora. A estos efectos en todo procedimiento de aplicación de los tributos se deberá regular expresamente el régimen de los actos presuntos que le corresponda.

En defecto de dicha regulación, los interesados podrán entender estimadas sus solicitudes por silencio administrativo, salvo las formuladas en los procedimientos del ejercicio del derecho de petición a que se refiere el artículo y en los de impugnación de actos y disposiciones, en los que el silencio tendrá efecto desestimatorio."



La aplicación del artículo anterior determina el sentido estimatorio por silencio administrativo a la solicitud de devolución del ICIO formulado por la parte actora. En tal sentido se han pronunciado el TSJ de Canarias en sentencias de 13 de septiembre de 2016 y 28 de marzo de 2017, Castilla y León en sentencia de 10 de diciembre de 2013.

Lo que hace que estando acreditado que solicitada la devolución del tributo por haber renunciado y caducado la licencia de obras, iniciado el procedimiento de devolución y transcurrido el plazo de duración máximo de este procedimiento de 6s meses sin haberse dictado resolución expresa, actuó la institución del silencio positivo, conforme al artículo 104.3 de la LGT, artículo al que hay que acudir a falta de una regulación expresa del régimen de los actos presuntos en el procedimiento de devolución, ni en el Reglamento de Gestión, Disposición Adicional Primera, y artículo 125, ni en la normativa del ICIO (LHL).

Por tanto el escrito presentado por la actora 15 de junio de 2017 cuando ya había transcurrido el indicado plazo de seis meses, y la solicitud había sido estimada por silencio administrativo-, en el que al amparo del artículo 29.2 de la LJCA solicitaba del Ayuntamiento la ejecución del acto firme estimatorio de la solicitud de devolución de la liquidación provisional del ICIO practicada, advirtiendo que transcurrido el plazo de un mes sin haber recibido la referida devolución se interpondría el correspondiente recurso contencioso administrativo contra la inactividad, contiene una pretensión que se ajusta plenamente al ordenamiento jurídico y por tanto la oposición que se formule no tiene viso de prosperar.

En base a lo anterior no cabe duda que la pretensión de la actora es ajustada a derecho que de estimarse conllevaría la condena a la devolución de la cantidad más los intereses devengados desde el 18 de mayo de 2017 y las costas del procedimiento que, salvo que el Juez las limite, serían bastante abultadas.

SEGUNDA. - Entiendo que la propuesta es beneficiosa para los intereses municipales ya que se renuncia a los intereses devengados, ya que en caso de no llegar a un acuerdo, de proseguir con la litis, se le tendrían que pagar, además de evitar una condena en costas, que en este caso estaría más que justificada, no solo por el principio de vencimiento, sino también por la inactividad de esta Administración que no ha resuelto las peticiones de la actora, pese a constar requerida a los efectos del art. 29-2 de la LJCA.

TERCERA. - El art. 77 de la LJCA prevé la posibilidad de las partes de conciliarse llegando a un acuerdo que ponga fin a la controversia, siendo la materia objeto de litis susceptible de transacción y lo propuesto no es contrario al ordenamiento jurídico, necesitando esta representación la autorización del órgano competente para llevar a efecto la transacción con arreglo a los requisitos exigidos legalmente.

Vistos los anteriores Antecedentes, Consideraciones Jurídicas, Fundamentos de Derecho y demás normas de aplicación, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:



1º.- Aceptar íntegramente la propuesta realizada por la mercantil PROYECTOS DE INGENIERÍA INDALO, S.L., en escrito presentado el día 24 de enero de 2019, por la que se interesa la devolución del principal reclamado de QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (594.297,12 €), con renuncia al cobro de los intereses devengados.

2º. - Se debe dictar resolución por la que se acuerde la devolver a PROYECTOS DE INGENIERÍA INDALO, S.L., la cantidad de QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (594.297,12 €).

3º.- Autorizar al Letrado Municipal para que presente escrito conjunto con la parte actora solicitando el archivo del procedimiento por haber llegado las partes a un acuerdo extrajudicial, sin costas.

4º. - Dar cuenta de la presente al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre para su ratificación.

Es cuanto tengo que informar, según mi leal saber y entender, salvo lo que la Corporación con su mejor criterio decida.

PRIMERO. - Dar traslado del Informe Jurídico y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local al Servicio de Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad (Licencias), para su debida constancia. "

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

2.8º. CONVALIDACIÓN de la Resolución número 2019/611 por lo que se modifica el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de diciembre de 2018 relativo a bases y convocatoria del sistema de concurso oposición para la consolidación y estabilización del empleo temporal en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. PRP2019/779

Se da cuenta de la Resolución del Concejal Delegado de Administración de la Ciudad de fecha 22 de enero de 2019 del siguiente tenor literal:

"PRIMERO. - En el «Boletín Oficial de la Provincia de Almería», número 7, de 11 de enero de 2019, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer las plazas de consolidación y estabilización de empleo temporal como funcionarios de carrera y personal laboral fijo de conformidad con lo acordado por la Junta de Gobierno Local en dos acuerdos municipales en la Sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2018, contrayéndose a los siguientes puestos de trabajo:





1.1. Por error material en la redacción de las Bases relacionadas con el Subgrupo A1 y A2, debido a la celeridad en su configuración para dar cumplimiento al Plan Director de Recursos Humanos y demás acuerdos de negociación a nivel sindical, y a la vista de la intervención a instancias de la Delegación de Recursos Humanos en concordancia con los Servicios Administrativos, con anterioridad a realizar su convocatoria en el BOE, se proceda a su rectificación, por considerar los mismos más adecuados para la clarificación de las Bases.

1.1.1 En concurrencia con lo establecido en la Base 5, en relación con la prelación ante el empate de puntuación de Aspirantes, es igualmente extensible y de aplicación a lo redactado en la Base 10.4.

1.1.2 En el apartado 6.2. La valoración de proceso selectivo se efectuará sobre una puntuación máxima de 100 puntos, distribuidos de la siguiente forma: la fase de oposición supondrá un máximo de 60 puntos y la fase de concurso un máximo de 40 puntos. Fase de Oposición: La oposición consistirá en la realización de dos pruebas obligatorias, conforme se detalla..., debe decir "...tres pruebas obligatorias...".

1.1.3 Parte específica en el puesto de Gestor de Centros Deportivos. 1 plaza. Debe de añadirse como titulación académica estar en posesión del Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte.

1.1.4 Parte específica en el puesto de Técnico Prevención Drogodependencias.

Donde dice:

Tema 7. El Plan Nacional sobre Drogas. La Estrategia Nacional de Adicciones (2017-2024).

Tema 8. La Ley 1/2016, de 7 de abril, de Atención Integral de Adicciones y Drogodependencias: Ámbito material y principios rectores. Bases del modelo de prevención y atención a las adicciones.

Tema 9. Ley 1/2016 de Atención Integral de Adicciones y Drogodependencias: Objetivos generales en el ámbito de la prevención de adicciones. La prevención en el ámbito familiar, educativo y en el de las personas menores de edad y jóvenes en situación de alto riesgo.

Tema 10. Ley 1/2016 de Atención Integral de Adicciones y Drogodependencias: Inclusión social. Principios generales de los sistemas públicos de atención y áreas y criterios de actuación.

11. Ley 1/2016 de Atención Integral de Adicciones y Drogodependencias. Distribución de competencias entre las administraciones públicas. Competencias autonómicas, provinciales y municipales.

Debe decir:

Tema 7. El Plan Nacional sobre Drogas. El Plan de Acción sobre Adicciones (2018-2020)

Tema 8. La Estrategia Nacional de Adicciones (2017-2024): Bases del modelo de prevención y atención a las adicciones.

Tema 9. La Estrategia Nacional de Adicciones (2017-2024): Objetivos generales, valores y principios rectores en el ámbito de la prevención de adicciones.

Tema 10. La Estrategia Nacional de Adicciones (2017-2024): Metas, áreas de actuación y objetivos estratégicos.

Tema 11. La Estrategia Nacional de Adicciones (2017-2024). Distribución de competencias entre las administraciones públicas. La Comisión Inter-autonómica del Plan Nacional sobre Drogas. El Consejo Español de Drogodependencias y otras Adicciones.

1.1.5 Parte específica en el puesto de Profesores de Español: Licenciado en Filología Hispánica, debe



decir, *Grado en Filología Hispánica y, en su caso, Románica.*

1.1.6. *Se añaden las responsabilidades generales y específicas del puesto de Coordinador de Inmigración.*

Responsabilidades Generales:

Responsabilizarse de los servicios de información, orientación y asesoramiento en la Oficina de Inmigración.

Tareas más Significativas:

1. *Coordinar y supervisar las actuaciones y servicios de la Oficina de Inmigración.*

2. *Emitir informes de habitabilidad para reagrupación familiar y para solicitantes de autorización de residencia.*

3. *Informar y asesorar a los interesados en materia de legislación de extranjería, legislación comunitaria, la nacionalidad en el código civil....*

4. *Cumplimentar solicitudes y formularios.*

5. *Incorporar datos de los expedientes y usuarios en la base informatizada y transmitirla a distintas bases.*

6. *Recibir solicitudes de renovación de residencia y de trabajo.*

7. *Solicitar citas previas para solicitar renovación de documentación de los extranjeros, a través de listado o de e-mail.*

8. *Realizar memoria de los programas y actividades.*

9. *Mantener reuniones de coordinación con el personal de la Unidad.*

10. *Coordinarse con distintas administraciones personal, telefónica y telemáticamente: ministerios, seguridad social....*

11. *Realiza aquellas funciones relacionadas con el desempeño de su puesto que le sean encomendadas por el superior jerárquico para contribuir al buen funcionamiento de la Dependencia a la que pertenece y, en general, de la Corporación.*

1.2. *Por error material en la redacción de las Bases relacionadas con el Subgrupo C1, C2 y E, debido a la celeridad en su configuración para dar cumplimiento al Plan Director de Recursos Humanos y demás acuerdos de negociación a nivel sindical, y a la vista de la intervención a instancias de la Delegación de Recursos Humanos en concordancia con los Servicios Administrativos, con anterioridad a realizar su convocatoria en el BOE, se proceda a su rectificación, por considerar los mismos más adecuados para la clarificación de las Bases.*

1.21 *En relación con el temario reflejado para llevar a cabo del proceso selectivo, deben de incluirse como temas al mismo, y solo de aplicación a los puestos de Dinamizadores de Deportes, los siguientes de forma correlativa:*

Tema 42.- La Ley del Deporte en Andalucía.

Tema 43.- La atención al público: principios y sistemas. Tema 44.- Higiene y cuidado personal en el Deporte.

Tema 45.-Estilos y técnicas de enseñanza aplicadas a las actividades deportivas.

Tema 46.- La dualidad, juego-deporte.



1.22 En relación con el temario reflejado para llevar a cabo del proceso selectivo, deben de incluirse como temas al mismo, y solo de aplicación al puesto de Gestor Teatro Auditorio, los siguientes de forma correlativa:

Tema 47. La 13/1999, 15 de diciembre, de espectáculos públicos y actividades recreativas en Andalucía.

Tema 48.- Gestión de Proyectos culturales de las Administraciones Públicas.

Tema 49.- Equipamientos técnicos de espacios escénicos y recintos culturales.

Tema 50.- Equipamiento escénico, sistemas de elevación, tiro manual. Cortes contrapesados.

Tiro motriz. Otros sistemas de elevación mecánicos.

Tema 51.- Funciones de la iluminación escénica. La reproducción del sonido.

Instalaciones de sonido profesional, megafonía. Tipos y características de los amplificadores, altavoces, auriculares, otros.

1.23 En relación con el temario reflejado para llevar a cabo del proceso selectivo, deben de incluirse como temas al mismo, y solo de aplicación al puesto de Técnico de Iluminación, los siguientes de forma correlativa:

Tema 52.- Las lámparas: lámparas de incandescencia. Lámparas de descarga.

Tema 53.- Funciones de la iluminación escénica.

Tema 54.- Las iluminaciones en el edificio teatral.

Tema 55.- Los montajes, los ensayos y la función.

Tema 56.- Equipamientos técnicos de espacios escénicos y recintos culturales.

1.24 En relación con el temario reflejado para llevar a cabo del proceso selectivo, deben de incluirse como temas al mismo, y solo de aplicación al puesto de Auxiliar Técnico Maquinaria, los siguientes de forma correlativa:

Tema 57.- El decorado y la escenografía. Decorado armado y decorado corpóreo.

Tema 58. Mecanismos. Americana. Guillotina. Apertura y cierre de puertas de dos hojas, sin ser vistas. Punto giratorio. Punto Elevadiza. Punto desplazamiento de cargas. Guiada de ida y vuelta. Con accionamiento. Por torno.

Tema 59.- Equipamientos técnicos de espacios escénicos y recintos culturales.

1.3 Se hace saber que las presentes Bases y su correspondiente convocatoria pública no se constituyen en ningún tipo de bolsa de empleo a nivel temporal o de interinidad.

SEGUNDO. - Es de aplicación a los citados errores materiales o de hecho el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas - «BOE» núm. 236, de 2 de octubre de 2015-.

Por cuanto antecede, a reserva de las consideraciones citadas, esta Concejalía-Delegada en virtud de la parte dispositiva de ambos acuerdos de la JGL, por la que se autorizaba a la firma de cuántos documentos precisasen la ejecución de los reseñados acuerdos municipales y conforme a las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las



atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

ÚNICO. - Aprobar las referenciadas rectificaciones materiales en los términos citados anteriormente y ordenar la publicación de las mismas mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería."

La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ha resuelto al amparo del artículo 52 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de 2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas CONVALIDAR la Resolución número 2019/611 reseñada por la que se modifica el acuerdo de Junta de Gobierno Local relativo a bases y convocatoria del sistema de concurso oposición para la consolidación y estabilización del empleo temporal en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

2.9º. CONVALIDACIÓN de la Resolución número 2019/619 por lo que se modifica el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de diciembre de 2018 relativo a bases y convocatoria del sistema de oposición para el nombramiento de funcionarios interinos afectos a Programas de Fomento de Empleo e Interinos vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. PRP2019/784

Se da cuenta de la Resolución del Concejal delegado de Administración de la Ciudad de fecha 22 de enero de 2019:

1. "En el «Boletín Oficial de la Provincia de Roquetas de Mar», número 7, de 11 de enero de 2019, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer las plazas de interinidad afectos a Programas de Fomento de Empleo e Interinos vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de conformidad con lo acordado por la Junta de Gobierno Local en dos acuerdos municipales en la Sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2018.

2. En concreto, se ha detectado que se han plasmado en las tareas y temario los relacionados con el puesto de Ingeniero Técnico Agrícola, por lo que, debe ser rectificado para evitar confusiones, tanto en las funciones del puesto como, en su caso, la implementación de las tareas por parte del Aspirante que supere las pruebas consignadas en las citadas Bases.

2.1. Respecto a las tareas más significativas del puesto de Ingeniero Superior Agrícola, se dejan sin efecto las recogidas por corresponderse con las señaladas para el extinguido Técnico Medio, contrayéndose a las siguientes:

- a) Funciones generales
- b) Creación de la Ordenanza de Ordenación del Suelo Rústico, Invernaderos y su





entorno y su implementación.

- c) Tareas específicas.
- d) Actos sujetos a licencia.
- e) Actos no sujetos a licencia.
- f) Documentación para la obtención de licencia municipal.
- g) Condiciones de concesión de licencia para invernadero en suelo no urbanizable y urbanizable.
- h) Procedimiento para la obtención de calificación ambiental.
- i) Procedimiento para obtenciones de calificaciones relativas al compostaje agrario de residuos procedentes de actividades agrarias.
- j) Emplazamiento para alimentación de animales con productos de retirada y excedentes agrícolas.
- k) Centrales hortofrutícolas.
- l) Recogidas de aguas pluviales y las infraestructuras en general.
- m) Gestión de los Residuos municipales y no municipales.
- n) Aplicación de herbicidas de usos profesionales no agrarios en explotaciones agrarias.
- o) Inspección y Control urbanístico.
- p) Actas de inspección.
- q) Disciplina e infracciones y sanciones.

2.2 Los temarios que deberán de superar los aspirantes se contraen a los siguientes:

Temas Materias específicas

BLOQUE II

- 1. La agricultura intensiva en el contexto de la economía de Roquetas de Mar. Orígenes y evolución. Importancia de la agricultura intensiva en la economía de Roquetas de Mar. Proyección exterior de la economía almeriense.
- 2. Caracterización agrícola del término municipal de Roquetas de Mar. Características socioeconómicas y estructurales. Plantaciones y ciclos de cultivo.
- 3. Modernización de estructuras agrarias en el término municipal de Roquetas de Mar. Necesidad de modernización de las estructuras agrarias. Legislación aplicable para la modernización en el término municipal de Roquetas de Mar.
- 4. El sector comercializador de frutas y hortalizas en el término municipal de Roquetas de Mar. Organización del sector. Mercados de origen y de destino.
- 5. Diagnóstico de la situación actual del sector productor de frutas y hortalizas de Roquetas de Mar. Superficie cultivada y distribución geográfica. Factores de producción. Instalaciones. Rentabilidad.
- 6. La "calidad" en la producción intensiva de hortalizas en Roquetas de Mar. Concepto. Antecedentes y situación actual. Norma UNE.
- 7. Los cultivos intensivos del municipio de Roquetas de Mar. Problemática ambiental. Recomendaciones medioambientales en materia de planeamiento.
- 8. Contaminación de origen agrario en la comarca del Bajo Andarax. Principales fuentes.
- 9. El ciclo integral del agua. Abastecimiento y saneamiento. Redes de distribución.



Clasificación y elementos.

10. *El riego localizado de alta frecuencia. Definición, tipos y características, Ventajas e inconvenientes. Elementos. Cálculo de redes de riego en los invernaderos de Roquetas de Mar.*
11. *Protección contra la contaminación producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias. Normativa de aplicación.*
12. *Valoración de fincas rústicas e instalaciones y construcciones agrarias.*
13. *Actuaciones de interés público según la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía. Aplicación en el T.M. de Roquetas de Mar.*
14. *Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía. Régimen urbanístico del suelo no urbanizable.*
15. *Clasificación de SNU establecida en el PGOU de Roquetas de Mar. Regulación de usos y construcciones en SNU.*
16. *Planificación y ordenación territorial del medio rural del municipio de Roquetas de Mar: objetivos, metodología y contenidos.*
17. *Restricciones agrícolas determinadas por el Plan de Ordenación de Recursos Naturales.*
18. *Espacios naturales protegidos. Concepto y clases.*
19. *La licencia urbanística: concepto, naturaleza y caracteres. Actos sujetos a licencia. Competencias y procedimientos. La caducidad.*
20. *Clasificación de los caminos rurales. Criterios generales.*
21. *Diseño y planificación del trazado de un camino. Sección tipo de un camino rural.*
22. *El firme de los caminos rurales. Tipos de firmes. Caminos en tierra.*
23. *Obras de fábrica en los caminos rurales. Consideraciones generales y tipos.*
24. *Coordinación de seguridad en obras. Tipos. Objeto de la coordinación de seguridad y salud.*
25. *Actuaciones de las administraciones estatal y autonómica en materia de sanidad vegetal. Ley de sanidad vegetal. Orden de protección fitosanitaria de Andalucía para cultivos bajo abrigo.*
26. *Producción y gestión de residuos agrícolas en cultivos de invernadero y legislación aplicable. Residuos orgánicos. Residuos plásticos. Envases de fertilizantes y fitosanitarios.*
27. *Producción de residuos agrícolas en el término municipal de Roquetas de Mar. Recomendaciones en la gestión de los residuos sólidos agrícolas.*
28. *Residuos tóxicos y peligrosos. Caracterización. Gestión. Tratamiento. Legislación.*
29. *Auditorías y sistemas de gestión medioambiental. Procedimiento general de auditorías.*
30. *Aprovechamiento integral de los residuos agrícolas. Elaboración de un plan de eliminación de residuos a escala local. Análisis del sistema en la ciudad de Roquetas de Mar.*
31. *Derecho ambiental administrativo. Las competencias ambientales en el derecho administrativo ambiental de la administración local y los instrumentos para su ejecución.*
32. *Las autorizaciones ambientales. Especiales características de la autorización en el Derecho Ambiental.*
33. *Tipos de sanciones y medidas accesorias aplicables en el ámbito de la protección ambiental.*
34. *Educación ambiental. Aplicación a la problemática ambiental en el medio agrario del*





T.M de Roquetas de Mar.

35. Desarrollo sostenible. La Agenda 21 Local. Guía para hacer la Planificación de una Agenda 21 Local.

36. Reglamento del dominio público hidráulico: autorizaciones en zona de policía. La concesión de aguas en general. Autorizaciones de vertido.

37. Ley 7/2007 de Gestión integrada de la calidad ambiental. Autorización ambiental integrada.

38. Ley 7/2007 de Gestión integrada de la calidad ambiental. Autorización ambiental unificada.

39. Ley 7/2007 de Gestión integrada de la calidad ambiental. Calificación ambiental.

40. Reglamento de calificación ambiental de la Comunidad Autónoma Andaluza. Disposiciones Generales. Procedimiento. Puesta en marcha. Inspección y vigilancia.

41. Legislación en el término municipal de Roquetas de Mar respecto a la gestión de residuos agrícolas.

42. Plan de Higiene Rural del término municipal de Roquetas de Mar.

43. Espacio verde, funciones que cumple. Tipos de espacios verdes en lo relativo a su diseño, equipamiento, plantaciones y mantenimiento. Administración medioambiental de las zonas verdes municipales.

44. La problemática del agua en los jardines. Instalación y mantenimiento de riegos.

45. Plantaciones adaptadas al medio urbano de Roquetas de Mar.

46. Aclareo y poda. Valoración de árboles ornamentales en jardinería. Método de valoración Norma Granada.

47. Equipamiento urbano de los parques y jardines.

48. Áreas de juegos infantiles.

49. Prevención de riesgos laborales (I). Riesgos más frecuentes en los trabajos de jardinería. Manipulación de cargas. Equipos de protección individual más utilizados.

50. Prevención de riesgos laborales (II). Riesgos en la agricultura. La organización preventiva en la empresa agrícola. Evaluación de riesgos en la agricultura intensiva. Responsabilidades y sanciones.

3. Es de aplicación a los citados errores materiales o de hecho el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas - «BOE» núm. 236, de 2 de octubre de 2015

Por cuanto antecede, a reserva de las consideraciones citadas, esta Concejalía-Delegada en virtud de la parte dispositiva del citado acuerdo de la JGL, por la que se autorizaba a la firma de cuantos documentos precisasen la ejecución del reseñado acuerdo municipal y conforme a las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

ÚNICO. - Aprobar las referenciadas rectificaciones materiales en los términos citados anteriormente y ordenar la publicación de las mismas mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería."



La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ha resuelto, al amparo del artículo 52 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de 2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, CONVALIDAR la Resolución número 2019/619 por lo que se modifica el acuerdo de Junta de Gobierno Local relativo a bases y convocatoria del sistema de oposición para el nombramiento de funcionarios interinos afectos a Programas de Fomento de Empleo e Interinos vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo en lo referido al puesto denominado Ingeniero Agrónomo y en consecuencia se acuerda la ampliar el plazo de la presentación de solicitudes a la citada convocatoria.

2.10º. PROPOSICION relativa a la aprobación de las bases del "II Concurso Ciencia Park". PRP2019/539

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de ATENCIÓN CIUDADANA, NTIC, ESTADÍSTICA Y DOCUMENTACIÓN de fecha 22 de enero de 2019

"El espíritu del "II CONCURSO CIENCIA PARK" es animar a los jóvenes estudiantes de Educación Infantil, Primaria y Educación Secundaria Obligatoria a investigar y crear ideas ingeniosas sobre ciencia y tecnología. Ideas que aúnen el uso de las nuevas tecnologías, Internet y redes sociales, según la edad, para dar solución a problemas actuales de la sociedad. De la misma manera se fomentará la concienciación e información sobre el uso correcto de las nuevas tecnologías de la información.

1. PARTICIPANTES. Podrán presentarse a este concurso todos los alumnos de 5 años de Infantil y todos los cursos de Primaria, así como los cuatro cursos de la ESO de los centros educativos de Roquetas de Mar, presentando el proyecto de sus trabajos en plazo y forma indicados en las presentes bases.

2. TEMA. El tema del concurso es el de tecnología, Internet y Redes sociales para dar solución a los problemas de hoy.

3. TRABAJOS. Los trabajos (desarrollo de los proyectos) serán presentados al jurado en el certamen del día 13 de abril del 2019 durante la jornada en horario de mañana (en el caso de tener que suspenderse el acto por meteorología, se avisará de nueva fecha o nueva ubicación). Los trabajos presentados deberán ser inéditos y no haber sido premiados en concursos anteriores. Deberán asistir a la jornada al menos un integrante por grupo. Se valorará la originalidad, rigor científico, calidad expositiva e impacto del trabajo. Para la presentación del desarrollo del proyecto, en el caso de edades de Educación Secundaria, podrán utilizarse medios audiovisuales, paneles o trabajos físicos, maquetas, etc.

4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUD. La participación se hará de manera individual o por grupos. Cada grupo estará formado por un máximo de cuatro participantes. Presentarán el formulario de participación (proyecto de la idea) correctamente cumplimentado en formato PDF en el email: cienciapark@aytoroquetas.org. Las solicitudes deberán ser entregadas antes del día 7 de abril del 2019. Por lo tanto, no serán válidas las solicitudes presentadas a partir de las 00.00 horas del 6 de abril del 2019, ni aquellas en las que faltan campos por cumplimentar.



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	680f28d44bdf4ab48353cdd5659559fd001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -

5. *SOLICITUD.* En la solicitud de participación deberán indicarse el nombre o nombres de los integrantes del grupo (en el caso de Secundaria), CEIP o IES al que pertenecen, al menos un teléfono y un email de contacto, así como la memoria de su trabajo. El proyecto (para el concurso de Secundaria) está compuesto de: Nombre de la idea, utilidad, fundamento científico, uso de nuevas tecnologías, mejoras que supone, etc. El trabajo puede elaborarse bajo la forma de estudio, experimento, invención, etc. En el caso de que la solicitud no cumpla con el tema objeto del presente concurso, será indicado a los participantes.

6. *NÚMERO DE PARTICIPANTES.* Se podrán presentar trabajos de manera individual y por equipos. Hasta un máximo de cuatro participantes por grupo de trabajo. Cada participante podrá concursar en un solo equipo.

En el caso del concurso para las edades de 5 a 7 años, la participación será individual.

7. *JURADO.* Será constituido un jurado de tres personas pertenecientes al ámbito de la Ciencia y la Tecnología que valorarán los trabajos expuestos el día del certamen y fallarán los premiados a las 13:15 horas del día 13 de abril de 2019.

8. *FALLO.* El jurado emitirá un fallo inapelable. Para la categoría I el fallo se efectuará el día 12 de abril del 2019 y se avisará a las familias para que se personen el día 13 a recoger el premio. Para las categorías II y III, el fallo se llevará a cabo de 13 horas a 13:15 horas, después de que el jurado haya podido observar los trabajos expuestos desde las 11 horas y haya podido efectuar preguntas a los participantes.

9. *CATEGORÍAS.* Se establecen las siguientes categorías.

Categoría I: Edades comprendidas entre los 5 y 7 años. Estudiantes de 5 años de Infantil, primero y segundo de Primaria. Para los participantes de manera individual, deberán hacer un dibujo de un invento tecnológico que solucione un problema cotidiano en casa o en su colegio. Deberán presentar el trabajo escaneado en PDF utilizando la plantilla habilitada y que se facilitará en los centros de enseñanza. El documento deberá contar con los datos de contacto de familiar y su autorización a participar.

Categoría II: Edades comprendidas entre los 8 y 12 años. Estudiantes de tercero a sexto de Primaria. Estos participantes podrán hacerlo de manera individual o por equipo, hasta un máximo de 4 participantes por equipo. Deberán presentar en PDF en tiempo y forma el dibujo del robot u objeto tecnológico que van a fabricar y a presentar en la feria de las ideas del 13 de abril del 2019. Esta hoja de participación deberá estar firmada a modo de autorización para participar por sus responsables legales. El día del certamen los participantes deberán personarse con el proyecto materializado. Esta maqueta será realizada con material reciclado, cartón, papel, etc.

Categoría III: Estudiantes de la ESO que, de forma particular o a través del IES al que pertenecen, quieran participar en el concurso. En ambos casos los participantes deberán enviar la solicitud de participación en formato PDF con su idea tecnológica. Para participar en grupo de clase junto a docente, será éste quien envíe el documento en PDF al correo de contacto según la plantilla habilitada.



10. PREMIOS. Dependiendo de la categoría:

Categoría I: Juego/s de robótica valorado/s en 100€ para el primer y segundo clasificado.

Categoría II: Juego/s de robótica valorado/s en 150€ para el equipo primer clasificado en grupo y juego/s de robótica valorado/s en 100€ para el ganador en modalidad individual.

Categoría III: A los equipos primer y segundo clasificados en la participación sin docentes, se les entregará, por grupo, juego/s de robótica valorado/s en 200€. Para los equipos primer y segundo clasificados en la modalidad de concurso con docente de IES, se entregará para el centro/centros de enseñanza una dotación de juegos de robótica valorados en 300€.

Será entregado un diploma a todos los participantes en el certamen.

Los premios se entregarán en la ceremonia de clausura del certamen, el día 13 de abril a las 13:15 horas. Será requisito indispensable para ser equipo premiado haber presentado la solicitud de participación por email en tiempo y forma y participar durante toda la mañana en el certamen de presentación de trabajos el día 13 de abril en horario de mañana, debiendo estar presentes para la categoría II y III desde las 11 horas.

Desde esa hora y hasta las 13 horas, el jurado podrá hacer preguntas a los participantes para posteriormente emitir el juicio y proceder a la entrega de premios.

Para la categoría I, los dibujos enviados serán impresos y expuestos el día del certamen. A los galardonados se les avisará por teléfono el viernes para que se personen a recoger el premio. La celebración del certamen y emisión de premios está sujeta a la participación por categoría de un número mínimo de 5 grupos.

10. UBICACIÓN DEL CERTAMEN. La mañana del certamen todos los trabajos de las categorías II y III deberán estar expuestos durante toda la jornada en la Plaza de Toros del término municipal de Roquetas de Mar.

11. BASES. La participación en el concurso implica la aceptación de las bases. Estas bases, además, serán publicadas en la web del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, redes sociales y tablones de anuncios municipales.

12. PROTECCIÓN DE DATOS. Los datos recabados serán tratados de conformidad con las bases del concurso, el Reglamento Europeo de protección de datos y con la ley 15/1999 sobre protección de datos de carácter personal. Y tienen como único objetivo, contactar con los participantes en el concurso. No se cederán datos personales a terceros. De conformidad con la citada Ley, los datos recabados pasarán a formar parte de un fichero no automatizado propiedad del Ayuntamiento de Roquetas de Mar con la finalidad de la gestión del concurso y cumplir con las finalidades de las presentes bases. Se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar en el teléfono 664642965.

13. INCIDENCIAS. Las incidencias que no estén previstas en estas bases serán resueltas por el jurado y los organizadores del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Para resolver cualquier duda puede ponerse en contacto en el teléfono: 664642965; o por email: cienciapark@aytoroquetas.org



Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º. Aprobar las bases del "II CONCURSO CIENCIA PARK", detalladas anteriormente."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.11º. DACION DE CUENTAS de las Resoluciones dictadas por el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el expediente de contrato de suministro de material de oficina y material informático. PRP2019/567

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO de fecha 22 de enero de 2019

"En el expediente de suministro que figura en el encabezado se han presentado los siguientes recursos:

- 381/2018, por la empresa GRUPO DISOFIC S.L.U., contra los pliegos que rigen la licitación del contrato,
- 447/2018, por la empresa LYRECO ESPAÑA S.A., contra los pliegos que rigen la licitación del contrato,

Una vez enviado el expediente y atendidos los requerimientos del Tribunal Administrativo de Recursos contractuales de la Junta de Andalucía, se han recibido sendas resoluciones con fecha 15/01/19, Asientos 2019/1422, Resol. 357/2018 y 2019/1427, Resol. 358/2018, respectivamente. En la primera, se inadmite el recurso especial en materia de contratación interpuesto por GRUPO DISOFIC S.L.U. contra los pliegos que rigen la licitación, por pérdida sobrevenida de su objeto, sin que proceda entrar en el estudio de los motivos en que el mismo se sustentaba. En la segunda, se acepta el desistimiento del recurso interpuesto por LYRECO ESPAÑA S.A., contra los pliegos que rigen la licitación, no procediendo entrar a analizar el resto de los requisitos de admisión del recurso ni, por tanto, el estudio de los motivos en que el mismo se sustenta, por lo que dicho tribunal declara concluso el procedimiento.

Por consiguiente, es por lo que se eleva la presente propuesta al órgano de contratación con objeto de dar cuenta de las citadas Resoluciones emitidas por el citado Tribunal Administrativo, debiéndose notificar el presente acuerdo a ambas empresas interesadas en el procedimiento.

Así mismo, se hace constar, como así concluyen dichas resoluciones, que al ser definitivas en vía administrativa, contra el presente acuerdo procederá la interposición de recurso contencioso-



administrativo ante la Sala de los Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos (2) meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1 letra k) y 46.1de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.12º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de obra denominado Adecuación y Mejora de diversas calles en la barriada Puerto Sol, T. M. de Roquetas de Mar, que se tramitará mediante procedimiento abierto simplificado. Expediente 1/19.- Obra.PRP2019/184

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO de fecha 11 de enero de 2019

“Mediante Providencia del Alcalde-Presidente de fecha 22.01.19 se ha incoado expediente de contrato de obra denominada “Adecuación y Mejora de diversas calles en la barriada Puerto Sol, T. M. de Roquetas de Mar”, de acuerdo con los antecedentes siguientes:

Los Técnicos Municipales del Área de Gestión de la Ciudad, Alfonso Salmerón Pérez (Ingeniero Técnico, Servicio de Saneamiento y Abastecimiento), Emilio Langle Fandino, (Ingeniero Técnico, Servicio Electricidad y Alumbrado Público), Mª del Mar Jiménez González (Arquitecto Técnico, Accesibilidad y Mobiliario Urbano), Demetrio Navarro de La Fe (Arquitecto Técnico, Infraestructuras Superficiales) han informado favorablemente el expediente de obra (22/18 POM), donde consta el Proyecto de Adecuación y Mejora de diversas calles en la barriada Puerto Sol, término municipal de Roquetas de Mar, elaborado por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puerto Don Gracián García Callejón y Don Antonio J. Acién Sáez, así como la Memoria Justificativa suscrita por Alfonso Salmerón Pérez (Ingeniero Técnico, Servicio de Saneamiento y Abastecimiento).

Asimismo, consta Informe Patrimonial favorable de los terrenos sobre los que se ha proyectado la presente obra y el Acta de Replanteo Previo de fecha 08/01/19 suscrita tanto por el redactor del Proyecto como por los Técnicos Municipales anteriormente referenciados.

El objeto del presente proyecto es adecuar y mejorar las infraestructuras existentes en las calles beneficiadas de las actuaciones o incluso la ejecución de servicios inexistentes en algunas de las calles.



Los elementos que serán adecuados, mejorados o de nueva ejecución, se enumeran a continuación: Abastecimiento, saneamiento, telefonía, baja tensión, alumbrado público, pluviales, pavimentos, gas natural y señalización.

Estos servicios se encuentran deteriorados y en algunos casos obsoletos, por lo que con el presente proyecto se acometerá su renovación y mejora.

Desde el punto de vista de la eliminación de barreras arquitectónicas se van a realizar vados accesibles en las aceras, por lo que se van a crear unos itinerarios que serán completamente accesibles.

Por otro lado, el proyecto tiene por objeto definir cualitativa y cuantitativamente las obras que se van a ejecutar y que se contemplan en este documento. Para ello se realizará una exposición del estado actual y de los cambios que se pretenden realizar, así como la incorporación de servicios e infraestructuras que se han de llevar a cabo.

El precio del contrato se fija en la cantidad de 1.227.272,73.-€ más IVA, lo que hace un total de 1.485.000,00.-€, IVA incluido. El plazo previsto para la ejecución de la obra es de diez (10) meses a partir de la firma de la comprobación del replanteo.

Se exige clasificación (Grupo G, Subgrupo 6, Categoría 4) en razón del importe de la obra y dada la naturaleza de las actuaciones a ejecutar, el objeto del presente contrato de obra no es susceptible de división en lotes, a tenor de lo establecido en el art. 99 de la Ley 09/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, según se refleja en la Memoria Justificativa.

De conformidad con el art. 116 de la Ley 09/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, constan en el expediente los documentos necesarios: proyecto que contiene el pliego de prescripciones técnicas con los informes técnicos favorables, pliego de cláusulas administrativas particulares, así como la Memoria Justificativa que contiene el Informe de Necesidad emitido por el técnico competente en la citada materia y responsable del contrato, y la preceptiva acta de replanteo previo.

Se encuentra incorporado al expediente el Preceptivo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según el cual se tramita un expediente cuya adjudicación se propone por procedimiento abierto simplificado.

Por cuanto antecede, no contando con medios propios suficientes para llevar a efecto la citada intervención, se estima conveniente que por el Ayuntamiento se proceda a suscribir contrato de obra que tenga por objeto la realización de los referidos trabajos.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 18 de



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	680f28d44bdf4ab48353cdd5659559fd001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -

junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (BOP de Almería nº 119, de fecha 23 de junio de 2015), por el que se delegan las atribuciones en diversas materias, este Concejalía Delegada propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del Proyecto Técnico y de Ejecución denominado "Adecuación y Mejora de diversas calles en la barriada Puerto Sol", T. M. de Roquetas de Mar, que ha sido informado favorablemente por los técnicos municipales competentes en la citada materia, pertenecientes a la Delegación de Gestión de la Ciudad.

2º.- La aprobación del expediente de contratación de obra consistente en "Adecuación y Mejora de diversas calles en la barriada Puerto Sol", T. M. de Roquetas de Mar, que se tramitará de forma ordinaria por procedimiento abierto simplificado de adjudicación regulado en los artículos 131, 146, 150, 158 y 159 de la LCSP, según los cuales la adjudicación recaerá en el licitador que haga la mejor oferta, de acuerdo con los criterios directamente vinculados al objeto del contrato que establezca el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se hace constar, según se recoge en la cláusula P) del Cuadro Anexo de Características del PCAP, que se ha procedido a remitir a la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, solicitud para la Ocupación o Uso en Dominio Público Marítimo Terrestre o sus Zonas de Servidumbre para la ejecución de las obras descritas, a fin de que se emita, si procede, la autorización preceptiva para el uso en la Zona de Servidumbre de Protección afectada por el desarrollo de la misma, por lo que la adjudicación y formalización del contrato quedará condicionada a la obtención de la preceptiva autorización.

Se recoge también en la cláusula P) del Cuadro Anexo de Características del PCAP, que al tratarse de un expediente instruido mediante tramitación anticipada del gasto, la adjudicación y formalización del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio presupuestario correspondiente.

3º.- Proceder a la publicación de la licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Roquetas de Mar que se encuentra alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (Ministerio de Hacienda y Función Pública).

4º.- Autorizar el gasto que comporta la presente obra, cuyo presupuesto base de licitación es de 1.485.000,00 €, IVA incluido, de acuerdo con lo que informe el Interventor Municipal, que deberá fiscalizar dicho gasto.



5º.- *Dar traslado del correspondiente acuerdo a la Delegación de Gestión de la Ciudad, al Técnico Responsable del Contrato, a la Intervención Municipal y a la Sección de Contratación.*"

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.13º. PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación del contrato de suministro e instalación para la modernización de la sala 092 de la Policía Local, cámaras de tráfico y paneles de información del Ayuntamiento de Roquetas de Mar tramitado por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, correspondiente a la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (Expte.) 13/18 Sum. PRP2019/644

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO de fecha 23 de enero de 2019

"Según consta en el Acta de la Mesa de Contratación que tuvo lugar el 26 de diciembre de 2018, se propone como la mejor oferta de la licitación del contrato de suministro de referencia, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos, a la siguiente empresa cuya propuesta se ha presentado en las siguientes condiciones:

KAPSCH TRAFFICOM TRANSPORTATION S.A.U., CIF núm. A-78107349, siendo el presupuesto de adjudicación de trescientos veinte mil ciento setenta y cinco euros con veintinueve céntimos de euro (320.165,29 €.-), más la cantidad de setenta y siete mil doscientos treinta y cuatro euros con setenta y un céntimos de euro (67.234,71 €.-) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de trescientos ochenta y siete mil cuatrocientos euros (387.400,00 €.-).

La empresa propuesta ha presentado la documentación exigida, previa a la tramitación de la adjudicación, dentro del plazo otorgado al efecto, quedando justificados los siguientes aspectos:

- *Justificante de la constitución de la garantía definitiva, por importe del 5% del presupuesto de adjudicación, de conformidad con la cláusula 16 del PCAP que rige la presente licitación, esto es:*
 - *La cantidad de dieciséis mil ocho euros con veintisiete céntimos de euro (16.008,27.-€), según se acredita mediante carta de pago de constitución de aval de fecha 23/01/2019 y nº de operación 320190000245.*
- *Certificados de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado, con su Comunidad Autónoma y con la seguridad social.*
- *Se comprobará de oficio, que se encuentra al corriente de las obligaciones con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en caso de ser contribuyente.*



- Certificado de estar dado de alta, en el ejercicio corriente, en el Impuesto de Actividades Económicas. Se aportará, además, el último recibo, junto con la declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto, o en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- Escritura de poder del representante de la mercantil.

La supervisión de la correcta ejecución del contrato será llevada a cabo por el Técnico Municipal Francisco Galindo Cañizares.

En virtud de lo expuesto anteriormente, así como Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (BOP de Almería nº 119, de fecha 23 de junio de 2015), por el que se delegan las atribuciones en diversas materias, este Concejalía Delegada propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero. - La adjudicación a la mejor oferta, de la licitación del contrato de suministro e instalación de equipamiento para la modernización de la sala 092, instalación de cámaras de tráfico y paneles de información del Ayuntamiento de Roquetas de Mar:

KAPSCH TRAFFICOM TRANSPORTATION S.A.U., CIF número A-78107349, siendo el presupuesto de adjudicación de trescientos veinte mil ciento setenta y cinco euros con veintinueve céntimos de euro (320.165,29 €.-), más la cantidad de setenta y siete mil doscientos treinta y cuatro euros con setenta y un céntimos de euro (67.234,71 €.-) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de trescientos ochenta y siete mil cuatrocientos euros (387.400,00 €.-), y una ampliación en el plazo de garantía de dos (2) años adicionales a los exigidos en los pliegos, lo que hace un total de cuatro (4) años.

Segundo. - Comprometer el crédito necesario para llevar a cabo la ejecución del contrato, cuyo importe total asciende al cantidad de trescientos ochenta y siete mil cuatrocientos euros (387.400,00 €.-), para lo cual se someterá la presente propuesta a la fiscalización del Interventor Municipal.

Tercero. - Dar traslado del presente acuerdo a la adjudicataria, Intervención Municipal, Responsable del contrato en su ejecución y Sección de Contratación. "

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

SERVICIOS A LA CIUDADANÍA



2.14º. PRP2019/736PROPOSICION relativa a la presentación de Servicios de Voluntarios de Protección Civil durante la entrada y salida de los Alumnos de 10 centros educativos del municipio.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de EDUCACIÓN Y CULTURA de fecha 25 de enero de 2019

I. "ANTECEDENTES"

Durante el presente curso escolar 2018/2019 sigue vigente la necesidad de solucionar ciertas carencias del servicio establecido en materia de seguridad y protección de los escolares correspondientes a los CEIP LAS LOMAS, FRANCISCO SAIZ SANZ (MÓDULO INFANTIL), LLANOS DE MARÍN, LAS MARINAS, LA MOLINA, POSIDONIA, TORREQUEBRADA, JUAN DE OREA, COLEGIO AL-BAYYANA y GABRIEL CARA; tanto en el horario de entrada como en el de salida, al tratarse de zonas con mucha afluencia de vehículos, donde se concentran tanto los padres que acuden a llevar a sus hijos como los procedentes del tráfico rodado ordinario.

Dichas carencias vienen determinadas por la imposibilidad material de cubrir con los efectivos de Policía Local la totalidad de las necesidades requeridas, entre otros motivos por la actual organización y número de servicios policiales que deben ser atendidos y por el número de efectivos disponibles.

Ante esta situación, por parte de esta Concejalía de Educación y Cultura, y en colaboración con el Coordinador de Protección Civil, se ha planificado un dispositivo para que los miembros de dicha agrupación, bajo la dirección del Coordinador y con el asesoramiento técnico de la Policía Local, desempeñen el mencionado servicio.

Ante esta situación, por parte de esta Concejalía de Educación y Cultura, y en colaboración con el Coordinador de Protección Civil, se está planificando un dispositivo para que los miembros de dicha agrupación, bajo la dirección del Coordinador, desempeñen el mencionado servicio en los mencionados diez centros escolares durante los meses de enero a junio de 2019.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	680f28d44bdf4ab48353cdd5659559fd001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Primero: Autorizar a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, bajo la dirección de su Coordinador, la prestación del servicio de seguridad y protección de los alumnos en los CEIP LAS LOMAS, FRANCISCO SAIZ SANZ (MÓDULO INFANTIL), LLANOS DE MARÍN, LAS MARINAS, LA MOLINA, POSIDONIA, TORREQUEBRADA, JUAN DE OREA, COLEGIO AL-BAYYANA y GABRIEL CARA; durante la entrada y salida, hasta la finalización del curso escolar 2018/2019, con abono de las dietas correspondientes en concepto de desplazamiento, formación y manutención, a razón de 12 euros/día por voluntario que presta el servicio, dado que este Ayuntamiento no dispone de efectivos y vehículos suficientes para atender al mismo tiempo a la totalidad de los centros educativos, y según liquidación que deberá practicar el citado Coordinador con carácter mensual y aprobación posterior por la Delegación de Administración de la Ciudad, con un importe total estimado, para el final del curso escolar 2018/2019 (enero a junio de 2019), con un importe total estimado de 13.080 € (TRECE MIL OCIENTA EUROS).

Segundo. - Comprometer el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 04100.323.2269925 del vigente presupuesto de 2019.

Tercero. - Dar traslado del presente a los servicios económicos, al Coordinador de Protección Civil, a la Concejalía de Educación y Cultura y a la Concejalía de Administración de la Ciudad, a los efectos oportunos. "

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.15º. PRP2019/715PROPOSICION relativa a dar de baja en la Dirección General de Tráfico del vehículo adscrito a la Delegación de Deportes y Tiempo Libre con matrícula AL6143V.

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de DEPORTE Y TIEMPO LIBRE de fecha 24 de enero de 2019

"I. ANTECEDENTES

1. La Delegación de Deportes y Tiempo Libre del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, dentro de los vehículos que tiene adscritos a su disposición para el desarrollo de los servicios que tiene encomendados, y que pertenecen al parque móvil de esta Entidad Local, se encuentra el vehículo tipo camión modelo "Ford Transit 2.5 TD" el cual responde a la matrícula AL6143V.



Después de su más que rentabilizado uso, y habiendo realizado las revisiones pertinentes y valoraciones por parte de los técnicos municipales sobre el estado actual de dicho vehículo, se ha comprobado que debido a que no se encuentra en unas condiciones óptimas para el desempeño del servicio para el cual estaba destinado, además de suponer un incremento en el gasto ya innecesario y no productivo para nuestro Consistorio, es por lo que era necesario dejar fuera de servicio dicho vehículo y como consecuencia de ello tramitar su baja definitiva a efectos de tráfico y aseguradora.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Decreto de Alcaldía Presidencia de 18 de Junio de 2015, y rectificación de errores de 22 de Junio, (B.O.P. número 119 de 23 de junio de 2015), por el que se delegan las atribuciones sobre esta materia, y en virtud del artículo 21.1 de la Ley 7/ 1.985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

ÚNICO. Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º. Dar cuenta de la baja en la Dirección General de Tráfico del vehículo adscrito a la Delegación de Deportes y Tiempo Libre modelo "Ford Transit 2.5 TD", con matrícula AL6143V, para lo cual se aporta documento justificativo de la Baja del Vehículo de la DGT y certificado de destrucción del vehículo al final de su vida útil de la Junta de Andalucía.

2º. Dar traslado del acuerdo a los servicios de Patrimonio para su baja en el inventario de bienes del Ayuntamiento y al Parque Móvil para la no renovación del seguro del vehículo."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

3º.- DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No existen asuntos a tratar.

4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las, 09:45 de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en cuarenta y cuatro páginas, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	680f28d44bdf4ab48353cdd5659559fd001
Url de validación	https://oficinavirtual/aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -

